

Informe del Comisario

A los Accionistas de

NAUTICA DEL PACIFICO S.A. NAUPASA

1. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario, de **Náutica del Pacífico S.A. Naupasa** (Una sociedad anónima constituida en el Ecuador) presento a ustedes el siguiente informe por el año terminado el 31 de diciembre del 2004.
2. He obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que consideré necesarios. Así mismo, he revisado el balance general de **Náutica del Pacífico S.A. Naupasa** al 31 de diciembre del 2004. Este estado financiero es responsabilidad de la gerencia de la Compañía, mi responsabilidad es revisar este estado financiero.
3. De mi revisión llamó la atención sobre los siguientes aspectos:
 - ✓ La Compañía es producto de la escisión de ANGERMEYERCRUISES S.A. se constituyó con fecha junio 28 del 2004 y su balance general surgió de dicha escisión.
 - ✓ Durante el año 2004 no mantuvo operaciones y no presenta estado de resultados.
 - ✓ Tal como se muestra en el Balance adjunto la principal fortaleza de la compañía la constituye el Yate Heritage (Actualmente Evolution) que en el año 2005 ha iniciado su operación, la gerencia estima que generará los recursos necesarios para cubrir las obligaciones contraídas.
 - ✓ La Compañía mantiene un nivel de endeudamiento del 0.69 y un índice de liquidez mínimo de apenas el 0.001 debido a que no se han iniciado las operaciones.
 - ✓ Los planes y estrategias que desarrollen los accionistas y administradores, determinarán el fortalecimiento y crecimiento de la Compañía, la experiencia y dominio de la industria del turismo auguran resultados positivos para el año 2005. La recuperación y liquidación de activos y pasivos de la Compañía dependerán del éxito de dichos planes.

4. Como parte de mi revisión, obtuve documentación de la Compañía, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.
5. Los resultados de mi revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en mi opinión se considere incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de **Náutica del Pacífico S.A. Naupasa**, por el año terminado el 31 de diciembre del 2004.
6. En mi opinión, excepto por los ajustes si los hubiera y que pudieran requerirse, derivados de los asuntos mencionados en el párrafo tres, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **Náutica del Pacífico S.A. Naupasa**, al 31 de diciembre del 2004. de conformidad con Normas Ecuatorianas de Contabilidad.
7. Adicionalmente, basado en la información proporcionada por la administración efectué una evaluación de la estructura del control interno de la Compañía, pero sólo hasta donde considere necesario con el propósito de tener una base para determinar la confianza que puede depositarse en el mismo en relación con la revisión de los estados financieros de la Compañía por el año 2004. Por consiguiente mi revisión no abarcó todos los procedimientos y técnicas de control y no se llevó a cabo con el propósito de hacer recomendaciones detalladas o evaluar si los controles de la Compañía son adecuados para prevenir y detectar todos los errores e irregularidades que pudieran existir.
8. Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros pude determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante el año 2004.
9. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.

Quito - Ecuador
Mayo 30 del 2005


Carlos García L.
R.N.C.P.A. No. 22857